

CIRCULAR EXTERNA No. 44 DE 2025

FECHA: Bogotá D.C. 29 de julio de 2025

PARA: COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

ASUNTO: **Apertura Programa ISA HUILA**
Contrato Interadministrativo N°1557 de 2024

Por medio de la presente circular se informa que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo N°1557 de 2024 celebrado entre la Gobernación del Huila y FINAGRO, y lo autorizado en la reunión del Comité de fecha 10 de junio de 2025 del mencionado contrato, del se da inicio al proceso de registro de pólizas en el Aplicativo ISA, para efectos del acceso al Programa Incentivo al Seguro Agropecuario territorial – ISA HUILA para proyectos desarrollados en el Departamento Huila “**ISA HUILA**”, para la vigencia 2025 con recursos de este departamento.

El ISA HUILA es complementario al ISA Nacional, las condiciones de acceso y asignación del incentivo en el pago de la prima del seguro **ISA HUILA**, se encuentran establecidas en el **numeral 10.2. del Capítulo Cuarto, del Título Tercero** del Manual de Servicios, que se adjunta a la presente Circular, en el cual se relacionan los porcentajes de reconocimiento, características y otros aspectos a tener en cuenta.

El pago del IVA y del porcentaje de la prima no subsidiada estará a cargo del tomador de la póliza.

El porcentaje individual que se otorgue dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Resoluciones de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como en el Manual de Servicios de FINAGRO aplicables para la vigencia 2025.

Lo dispuesto aplica para solicitudes ISA registradas en el Aplicativo ISA a partir del día **29 de julio de 2025**, que correspondan a actividades aseguradas desarrolladas en **predios ubicados en el Departamento del Huila**. Las solicitudes se atenderán en orden de llegada y hasta el agotamiento de recursos presupuestales asignados por el Departamento o hasta el **30 de diciembre de 2025**, lo que primero ocurra.

Los pagos de los incentivos se efectuarán de conformidad con la existencia de recursos en tesorería de FINAGRO, producto de los giros por parte del Departamento.

A través de la página web de FINAGRO se informará la ejecución de los recursos del ICR HUILA, en el vínculo <https://www.finagro.com.co/estadisticas/ejecucion-recursos-isa>

Se adjunta a la presente circular, el Capítulo Cuarto, del Título Tercero del Manual de Servicios

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales, la Dirección de Incentivos y Subsidios, y la Dirección de Canales de FINAGRO.

Atentamente,



JORGE ENRIQUE CALDERON GONZALEZ
GERENTE DEL TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Proyectó: Gloria Suárez -Prof. Vicepresidencia Jurídica/Sandra Cely Directora de Incentivos y Subsidios (e)
Revisó y Aprobó: Jimena Ruiz vicepresidente Jurídica (e) /Martin Julian Orozco Vicepresidente de Operaciones
Comité Directivo